



# Informe anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría

correspondiente al ejercicio 2024



# Informe anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024

Madrid, enero de 2025

Elaborado por la Comisión de Auditoría para su puesta a disposición de los accionistas con  
antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2025.

# Índice

---

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1    | Introducción  | 7  |
| 2    | Regulación de la Comisión de Auditoría                                      | 8  |
| 3    | Composición de la Comisión de Auditoría                                     | 9  |
| 4    | Reuniones mantenidas y asistencia   | 10 |
| 5    | Actividades desarrolladas en 2024   | 12 |
| 5.1. | Información financiera y estado de información no financiera                | 12 |
| 5.2. | Auditoría de cuentas y verificación del estado de información no financiera | 13 |
| 5.3. | Auditoría interna   | 14 |
| 5.4. | Control interno y gestión de riesgos  | 15 |
| 5.5. | Cumplimiento normativo y Sistema Interno de Información                     | 16 |
| 5.6. | Operaciones vinculadas  | 17 |
| 5.7. | Otras actuaciones de buen gobierno corporativo                              | 17 |
| 6    | Evaluación de la Comisión   | 18 |
| 7    | Conclusiones  | 19 |

# 1 Introducción

La Comisión de Auditoría (“Comisión”) de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (“Canal de Isabel II” o “la Sociedad”) se constituyó por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2014.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría, como órgano especializado de carácter interno, consultivo e informativo que asume como función esencial apoyar al Consejo de Administración, ha desempeñado sus funciones de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por los Estatutos sociales, por el Reglamento del Consejo de Administración y por el Reglamento de la Comisión de Auditoría, las cuales están alineadas con las mejores prácticas empresariales.

Entre tales funciones han destacado las siguientes: la supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera y del estado de información no financiera y de sus respectivos procesos de auditoría y de verificación; la supervisión de la eficacia de la auditoría interna y de la independencia de su unidad; la supervisión de la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos; y el seguimiento del sistema de cumplimiento normativo y del sistema interno de información, todo ello conforme a las mejores prácticas en la materia.

El presente Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2024 tiene por objeto servir como instrumento de transparencia que facilite a los accionistas y a otras partes interesadas conocer la actividad desarrollada por la Comisión durante dicho ejercicio, poder evaluar su actuación y, adicionalmente, que la propia Comisión pueda acometer mejoras en su

funcionamiento, habida cuenta de su vocación de mejora permanente conforme al sistema de gobierno corporativo implantado en la Sociedad.

Este informe se elabora teniendo en cuenta las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, atendidas las particulares circunstancias y características de Canal de Isabel II tales como, por un lado, su accionariado íntegramente público y su pertenencia a la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la participación mayoritaria en su accionariado del Ente Público Canal de Isabel II; y, por otro lado, su condición de entidad de interés público no cotizada.

Aunque Canal de Isabel II no es una sociedad cotizada, su actividad en materia de gobierno corporativo se guía por las directrices y recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”). Más concretamente, en lo que se refiere a la actividad de la Comisión de Auditoría, durante 2024 se ha partido de los criterios y recomendaciones recogidos en la Guía técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la CNMV (“Guía técnica 3/2017”), y en la Guía técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (“Guía técnica 1/2024”), elaborada por la CNMV y publicada el 27 de junio de 2024, la cual se ha seguido para la formulación del presente Informe.

Muestra de ello es el objetivo contemplado en el Plan Estratégico 2018-2030, de maximizar la implantación de las recomendaciones formuladas por la CNMV para avanzar en el buen gobierno de Canal de Isabel II, objetivo que se mantiene en la actualización del Plan Estratégico aprobada por el Consejo de Administración para el periodo 2025-2030.

## 2 Regulación de la Comisión de Auditoría

La regulación básica aplicable a la Comisión de Auditoría de Canal de Isabel II se contiene en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19 de los Estatutos sociales, sin perjuicio de las previsiones de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su desarrollo reglamentario, así como del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

Asimismo, tal y como recomienda la Guía técnica 1/2024, al igual que la anterior Guía técnica 3/2017, la organización y funcionamiento de la Comisión de

Auditoría se desarrolla por el Reglamento de la Comisión de Auditoría, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de septiembre de 2023, resultando de aplicación supletoria el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría están publicados en la página web corporativa y a disposición del público para su consulta y descarga en el siguiente enlace:

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/accionistas>

## 3 Composición de la Comisión de Auditoría

De conformidad con las normas citadas en el apartado anterior, la Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser todos ellos consejeros no ejecutivos, de los cuales, al menos, la mayoría serán consejeros independientes. Los miembros de la Comisión en su conjunto, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Además, habrán de tener, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad.

En lo que respecta al Presidente de la Comisión, será designado de entre sus miembros, y, en todo caso, habrá de ser un consejero independiente. Deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A tenor de lo anterior, el Consejo de Administración, mediante acuerdo de 26 de enero de 2023, fijó en cinco (5) el número de miembros de la Comisión de Auditoría, con la siguiente composición, la cual se mantiene en la actualidad:

| Nombre                            | Cargo      | Condición     | Nombramiento                                |
|-----------------------------------|------------|---------------|---|
| D. Jaime García-Legaz Ponce       | Presidente | Independiente | 30/11/2020<br>(Presidente desde 01/12/2021) |
| D. Antonio Javier Cordero Ferrero | Vocal      | Independiente | 13/11/2017                                  |
| D. Salvador Marín Hernández       | Vocal      | Independiente | 27/01/2022                                  |
| Dña. Cristina Aparicio Maeztu     | Vocal      | Dominical     | 26/01/2023                                  |
| D. José Ignacio Tejerina Alfaro   | Vocal      | Dominical     | 26/01/2023                                  |

Durante el pasado ejercicio, la Presidencia de la Comisión ha recaído en el Consejero D. Jaime García-Legaz Ponce, y ha actuado como Secretaria de la Comisión Dña. María del Carmen Tejera Gimeno, Secretaria no consejera del Consejo de Administración.

La composición de la Comisión de Auditoría reúne las condiciones subjetivas y las exigencias de conocimiento y experiencia que se prevén en las normas que regulan la Comisión, pues varios de sus miembros, entre ellos su Presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus

conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Todos ellos han desempeñado sus cargos con independencia de criterio, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Para más información acerca de los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión de Auditoría y de su Secretaria, se puede consultar la página web de la Sociedad,

[www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es).

## 4 Reuniones mantenidas y asistencia

En lo que respecta al calendario de reuniones de la Comisión de Auditoría, se ha mantenido el criterio de convocar una reunión ordinaria de la Comisión con anterioridad a la celebración de cada sesión del Consejo de Administración, con la finalidad de analizar los asuntos del orden del día del Consejo que tengan relación con las funciones de la Comisión.

Como excepción a la regla anterior, la Comisión también se ha reunido en las ocasiones en que su Presidente lo ha considerado oportuno, por ejemplo, realizando una sesión monográfica sobre un asunto de interés, organizando varias reuniones con un orden del día reducido para tratar cuestiones relevantes para la Sociedad y su Grupo o celebrando una reunión conjunta con otra comisión especializada para analizar un asunto transversal.

En el marco de las relaciones con otros órganos colegiados, se ha mantenido la práctica de incluir en el orden del día de cada sesión del Consejo de Administración un punto específico en el que el Presidente de la Comisión ha informado al Consejo de los asuntos tratados y acuerdos adoptados en la reunión precedente de la Comisión de Auditoría. Asimismo, el Presidente de la Comisión actuó como portavoz de ésta ante la Junta General de accionistas en su reunión ordinaria en relación con la elaboración y presentación de la información financiera y no financiera del Grupo, así como en lo que se refiere a las relaciones con el auditor externo.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría se ha reunido en catorce (14) ocasiones y, adicionalmente, ha empleado el sistema de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión en una (1) ocasión, tal y como se detalla a continuación:

| Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre             | Cuarto trimestre |
|------------------|-------------------|------------------------------|------------------|
| 18 de enero      | 18 de abril       | 11 de julio                  | 22 de octubre    |
| 22 de febrero    | 29 de abril       | 23 de julio                  | 19 de noviembre  |
| 14 de marzo      | 21 de mayo        | 9 de septiembre <sup>1</sup> | 12 de diciembre  |
| 19 de marzo      | 20 de junio       | 18 de septiembre             |                  |

Adicionalmente, en fecha de 12 de noviembre de 2024 se celebró una reunión conjunta de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad para tratar asuntos relacionados, simultáneamente, con las competencias de las dos comisiones afectadas, de conformidad con lo previsto en sus respectivos reglamentos.

La Comisión de Auditoría se ha reunido en todas las ocasiones previa convocatoria al efecto, remitiéndose el orden del día formulado por su Presidente.

Durante el ejercicio 2024 las sesiones desarrolladas han contado con la asistencia y participación suficiente de todos sus miembros. Todos ellos han recibido la documentación necesaria para cada reunión con la antelación reglamentariamente prevista, asegurando con ello el funcionamiento eficaz de la Comisión, para lo cual se ha utilizado una plataforma digital externa específicamente diseñada para la gestión de órganos de administración. Además, la Comisión ha requerido la asistencia a sus reuniones de distintos integrantes de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, así como de asesores externos a fin de contar con la colaboración necesaria y de tener acceso a la información disponible en cada momento, con objeto de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.

La actuación de la Secretaria de la Comisión ha facilitado una relación fluida, eficiente y eficaz con los restantes órganos de la Sociedad y con los diferentes

interlocutores, tanto internos como externos, que han asistido a las sesiones de la Comisión. Además, ha velado por que los miembros de la Comisión cuenten con toda la documentación, información y, cuando se ha requerido, asesoramiento técnico necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los datos de asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024, tanto de sus miembros como de otras personas invitadas por el Presidente de la Comisión, han sido los siguientes<sup>2</sup>:

- Asistencia de los Vocales: 85,71%
- Conurrencia de los Vocales, personalmente o por delegación: 100%
- Asistencia del Presidente: Ha concurrido, personalmente o representado, al 100% de las sesiones de la Comisión, si bien en una sesión no pudo asistir personalmente por razones inaplazables de agenda, ocasión en la que la Presidencia de la Comisión fue ejercida por otro consejero independiente.
- Asistencia de la Secretaria (no consejera): 100%
- Asistencia de invitados: 100%
- Consejero Delegado: ninguna sesión
- Representantes de la Dirección Financiera: 14 sesiones
- Representantes del Auditor de cuentas: 4 sesiones

<sup>1</sup> Acuerdos adoptados por escrito y sin sesión.

<sup>2</sup> Este porcentaje se calcula sobre el total de reuniones del ejercicio, excluida la reunión celebrada de forma conjunta con la Comisión de Sostenibilidad (12 de noviembre de 2024) y la ocasión en la que se empleó el sistema de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión (9 de septiembre de 2024).

- Representantes del Verificador externo: 2 sesiones
- Representantes de la Función de Auditoría Interna: 14 sesiones, de las cuales ha participado como ponente principal de algún punto del orden del día en 11 sesiones.
- Representantes de la Función de Cumplimiento: 5 sesiones.
- Otros: 11 sesiones.

La intervención de los invitados se ha limitado a los puntos del orden del día a los que han sido convocados evitando, por lo general, su asistencia a las deliberaciones y a las partes decisorias de las reuniones. Asimismo, las intervenciones de los representantes del Auditor de Cuentas, del Verificador Externo y de la responsable de la Función de Auditoría Interna se han

practicado sin la presencia de consejeros ejecutivos ni directivos de la Sociedad, a excepción de la Secretaría de la Comisión que ostenta, simultáneamente, la titularidad de la Secretaría General Técnica. En este sentido, la Secretaría de la Comisión ha consignado en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los invitados, tal y como recomiendan las mejores prácticas de gobierno corporativo, y como se exige en el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Tanto la documentación que acompaña a las sesiones como las propias actas de las mismas son archivadas por la Secretaría de la Comisión, y se encuentran a disposición de los Consejeros. Adicionalmente, el Presidente de la Comisión emite un informe en relación con cada reunión de la Comisión que, posteriormente, remite a los miembros del Consejo de Administración, para su conocimiento.

## 5 Actividades desarrolladas en 2024

Esta sección contiene un resumen de las actividades más destacables realizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024, agrupadas para su explicación en relación con las funciones que tiene atribuidas, así como con los distintos interlocutores con los que se relaciona.

### 5.1. Información financiera y estado de información no financiera

La Comisión de Auditoría tiene atribuida la función de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del estado de información no financiera ("EINF").

En el ejercicio de tales funciones, ha supervisado el proceso de elaboración de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. En este sentido, han sido tratadas por la Comisión las principales magnitudes financieras, incluidas las medidas alternativas de rendimiento, la determinación de la cifra de materialidad y la correcta

aplicación de los criterios contables significativos.

Con respecto al informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2023, tal y como exige el artículo 49 del Código de Comercio, ha incluido el estado de información no financiera consolidado, que se ha publicado como Informe de Sostenibilidad 2023 de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Dicho Informe de Sostenibilidad, que se encuentra disponible para su consulta en la página web corporativa, ha sido elaborado siguiendo los estándares *Global Reporting Initiative* ("GRI") al objeto de informar al público sobre los impactos económicos, ambientales y sociales de la Sociedad conforme a las mejores prácticas internacionales de reporte.

Por otra parte, Canal de Isabel II no está obligada a elaborar un Informe Anual de Gobierno Corporativo que deba incorporarse al informe de gestión en una sección separada, al no tratarse de una sociedad anónima cotizada<sup>3</sup>. De acuerdo con la actual regulación, es suficiente con que la Sociedad incluya en el informe de gestión una referencia, en su caso, al código de buen gobierno que la entidad

sigua, con indicación de las recomendaciones de este que no se sigan y una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información. No obstante, con objeto de mantener la misma transparencia que en ejercicios anteriores, en 2024 se ha facilitado la misma información en materia de gobierno corporativo, dentro de una sección específica del informe de gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, con arreglo al modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo que Canal de Isabel II venía utilizando en ejercicios anteriores.

### 5.2. Auditoría de cuentas y verificación del estado de información no financiera

#### 5.2.1 Independencia del auditor de cuentas

De conformidad con la normativa indicada anteriormente, la Comisión deberá velar por la independencia del auditor de cuentas, entre otras funciones relativas a la auditoría de cuentas. Dicha función se ha erigido como una de las principales de la Comisión de Auditoría de cualquier sociedad mercantil, la cual lleva aneja diferentes actuaciones conexas tendentes a su consecución.

Con motivo de lo anterior, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la emisión de los correspondientes informes de auditoría, Ernst & Young, S.L., sociedad de auditoría encargada de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Canal de Isabel II del ejercicio 2023, manifestó ante la Comisión de Auditoría su independencia en relación con la Sociedad y sus sociedades dependientes vinculadas a esta directa o indirectamente.

En este sentido, Ernst & Young, S.L. aportó a la Comisión de Auditoría una comunicación suscrita por un socio de la firma en la que, de conformidad con la NIA-ES 260, relativa a la comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, declaró el cumplimiento de los requerimientos de independencia exigidos por la normativa aplicable; aportó información detallada e individualizada de los

servicios adicionales de cualquier clase prestados, así como de los honorarios percibidos; y, finalmente, manifestó que la firma tiene implantados políticas y procedimientos dirigidos a identificar y evaluar potenciales amenazas a la independencia para, en su caso, aplicar las medidas de salvaguarda oportunas para reducirlas a un nivel aceptable.

La Comisión de Auditoría, una vez efectuado el correspondiente análisis y comprobación de los datos manifestados con respecto a la prestación de los distintos servicios, emitió el preceptivo informe sobre la independencia del auditor con respecto a la auditoría de las cuentas del ejercicio 2023 concluyendo, en resumen, lo siguiente:

1) Que el auditor, durante el periodo analizado, ha actuado de acuerdo con las normas de independencia aplicables.

2) Que, en relación con los servicios prestados por aquél: i) se han respetado los límites de concentración de negocio; y ii) los servicios adicionales distintos a los de auditoría no han supuesto potenciales situaciones de conflictos de interés, ni han excedido de las previsiones legales en materia de limitaciones a los honorarios.

3) Que la independencia del auditor no se ha visto comprometida porque no existen aspectos que pueda considerarse que contravienen la normativa de auditoría de cuentas en materia de independencia o en materia de prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

Adicionalmente, con respecto a los servicios adicionales a los de auditoría a prestar por el auditor de cuentas, durante 2024 la Comisión ha analizado en diversas ocasiones la procedencia de autorizar la contratación sobrevenida de servicios específicos con el auditor externo, adoptando los correspondientes acuerdos de los cuales ha dado cuenta tanto al Consejo de Administración como a la unidad proponente de la Sociedad.

#### 5.2.2 Proceso de auditoría de cuentas y de verificación del estado de información no financiera

Adicionalmente, en el marco de las cuestiones relativas a la auditoría de cuentas y verificación del

<sup>3</sup> Disposición adicional sexta de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

estado de información no financiera, la Comisión de Auditoría tiene atribuida la competencia para supervisar los procesos de auditoría y de verificación, tal y como se establece en las normas referidas en el apartado 2 anterior.

Por un lado, en relación con el proceso de auditoría de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y con el proceso de verificación del estado de información no financiera del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023, que ha sido el primero llevado a cabo por Ernst & Young, S.L. dentro del periodo de tres años por el que fue designado inicialmente, la Comisión de Auditoría y dicha firma han mantenido una adecuada comunicación. A este respecto, la Comisión ha recabado regularmente de la sociedad de auditoría la información sobre el plan de auditoría y de verificación de dicho ejercicio y los avances e incidencias producidos en su ejecución conforme al calendario de trabajos predefinido.

Con esta finalidad, varios integrantes del equipo del encargo de Ernst & Young, S.L. asistieron a las reuniones de la Comisión de fecha 22 de febrero, 14 de marzo y 19 de marzo de 2024. Dicha asistencia permitió que, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y su Grupo, se revisaran los hallazgos más significativos derivados del proceso de auditoría y de verificación, así como las principales conclusiones contenidas en los correspondientes informes de auditoría y en el informe de verificación del estado de información no financiera consolidado, además de las recomendaciones en materia de control interno.

Por otro lado, en lo concerniente a las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y al estado de información no financiera del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría se ha reunido con el auditor y verificador externo de la Sociedad a los efectos de coordinar y planificar tanto el proceso de auditoría de cuentas, como el proceso de verificación independiente del estado de información no financiera.

## 5.3. Auditoría interna

### 5.3.1 Función de Auditoría Interna

En lo que respecta a la Función de Auditoría Interna, la Comisión tiene, entre otras funciones, la de supervisar su eficacia.

La Función de Auditoría Interna es ejercida por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno de la Sociedad, que reporta directamente a la Comisión de Auditoría, tal y como se define en las Normas Globales de Auditoría Interna, y depende orgánicamente del Consejero Delegado.

La Función de Auditoría Interna ha seguido el "Plan de Auditoría Interna 2022/2024", aprobado por la Comisión en el ejercicio 2022, así como el cronograma de auditorías establecido para 2024, mediante el cual la Comisión ha fijado el orden y prioridad de desarrollo de las auditorías. El mencionado plan anual ha estado sujeto a ajustes, aprobados por la Comisión, con objeto de atender a las necesidades suscitadas a lo largo del ejercicio.

Durante el ejercicio 2024, la Subdirectora de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno ha informado de forma recurrente a la Comisión sobre el grado de ejecución de las auditorías programadas. Ello no solo ha posibilitado su supervisión por la Comisión, sino que, además, ha permitido llevar a cabo los ajustes del cronograma mencionados en el párrafo anterior. De las auditorías finalizadas han surgido recomendaciones que han buscado agregar valor y mejorar el funcionamiento de Canal de Isabel II, de las cuales se ha dado cuenta a la Comisión. En línea con lo anterior, la Comisión ha supervisado periódicamente la implantación de las conclusiones y recomendaciones surgidas de las auditorías, con apoyo de la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, que realiza su seguimiento, para lo cual dispone de una herramienta informática.

Las actividades realizadas por la Función de Auditoría Interna están recogidas en la memoria anual reportada a la Comisión de Auditoría por parte de la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno.

Asimismo, la Comisión ha sido informada por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno sobre el estado del proceso de elaboración del Plan plurianual de Auditoría Interna que, estimativamente, abarcará el periodo 2025-2027. Para su confección se están teniendo en consideración elementos diversos, tales como el Mapa de Riesgos o la perspectiva de los Directores, del Consejero Delegado y de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, entre otros.

Finalmente, como parte del proceso de supervisión de la Función de Auditoría Interna, la Comisión ha sido informada de la actualización del Código de Ética de la Función de Auditoría Interna y, además, ha analizado la propuesta de modificación del Estatuto de la Función de Auditoría Interna de la Sociedad, que fue informada favorablemente por la Comisión y que, finalmente, fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de diciembre de 2024. La revisión de ambas normas internas vino motivada por la necesidad de adaptarlas a las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna aprobadas por The Institute of Internal Auditors, que son efectivas desde enero de 2025.

### 5.3.2 Independencia del auditor interno

De acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión deberá velar por la independencia de la unidad que asume la Función de Auditoría Interna.

Las Normas Globales de Auditoría Interna, elaboradas y publicadas por The Institute of Internal Auditors, disponen que el máximo responsable de auditoría interna debe ratificar ante la Comisión de Auditoría, al menos anualmente, la independencia que tiene la Función de Auditoría Interna dentro de la organización. En su aplicación, en la reunión de la Comisión de Auditoría de 18 de enero de 2024, la Subdirectora de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno de la Sociedad declaró que mantiene una posición objetiva, libre de influencias e independiente de los asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones, entregando además la correspondiente declaración escrita dirigida a la Secretaría de la Comisión, para su archivo.

Finalmente, con el objeto de afianzar la posición de independencia de la responsable de la auditoría interna y como parte del proceso de supervisión de esta función, la Comisión de Auditoría ha evaluado su desempeño durante el ejercicio 2023 y ha propuesto la fijación de sus objetivos para 2024, de lo cual se ha dado debida cuenta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, finalmente, al Consejo de Administración para su aprobación.

## 5.4 Control interno y gestión de riesgos.

La Comisión de Auditoría es competente para supervisar la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad, tanto financieros como no financieros.

El control interno en Canal de Isabel II se basa en el marco internacional COSO y la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno realiza sus funciones a través de la herramienta digital SAP GRC, mediante la cual se realizan los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), del Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS) y del Modelo de Prevención de Delitos, por cuya eficacia ha velado la Comisión.

La Subdirectora de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno ha informado a la Comisión de Auditoría, en la reunión de ésta celebrada en fecha 22 de octubre de 2024, acerca de la actualización llevada a cabo en 2024 del modelo COSO Transversal implantado en Canal de Isabel II, así como sobre la evaluación de los controles realizados en 2024 y sobre la Matriz de Principios y Controles de COSO Transversal.

Asimismo, la Subdirectora ha informado en una sesión posterior, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2024, sobre la realización de un análisis del marco COSO ERM, exponiendo a los miembros de la Comisión los componentes, principios y la Matriz de Principios y Controles de dicho marco, que complementa al actualmente implantado en la Sociedad, y sobre la posibilidad de lanzar los correspondientes controles durante el ejercicio 2025.

Además, durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría ha supervisado el desarrollo y la eficacia del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Canal de Isabel II. También ha supervisado el desarrollo y la eficacia del Sistema de Control Interno sobre la Información de Sostenibilidad de Canal de Isabel II, junto con la Comisión de Sostenibilidad, en el marco de las facultades atribuidas a cada comisión especializada en la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera y la Información de Sostenibilidad de Canal de Isabel II y en el Procedimiento correspondiente, aprobados por el Consejo de Administración.

En lo que respecta a la gestión de riesgos, la Comisión ha sido informada periódicamente sobre el avance en la materia, para lo cual ha supervisado la actualización del mapa de riesgos y el mapa de aseguramiento de la Sociedad. Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha sido informada sobre las dos actualizaciones del Mapa de Riesgos realizadas y, además, ha analizado en diversas reuniones los riesgos más significativos detectados y los riesgos emergentes. En este sentido, los principales riesgos según los indicadores probabilidad e impacto han sido expuestos a los miembros de la Comisión de Auditoría, al igual que la evolución de los mismos con respecto a la versión del Mapa de Riesgos inmediatamente anterior.

Las actividades realizadas por la Función de Gestión de Riesgos y Control Interno están recogidas en la memoria anual reportada a la Comisión de Auditoría por parte de la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno.

## 5.5 Cumplimiento normativo y Sistema Interno de Información

### 5.5.1 Función de Cumplimiento

La Comisión es competente para supervisar el correcto desarrollo y funcionamiento de la Función de Cumplimiento de la Sociedad.

En aras de dicho cometido, la Comisión ha supervisado de forma periódica los controles del Modelo de Prevención de Delitos con apoyo del

Responsable de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad. Para tal fin, dicho Responsable ha asistido a las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas en fecha 22 de febrero, 11 de julio y 19 de noviembre de 2024, exponiendo las incidencias de fondo y forma detectadas durante el lanzamiento de la totalidad de los controles en los diferentes períodos analizados, las modificaciones llevadas a cabo en los controles y los principales datos resultantes de los test y las evidencias aportadas.

La Comisión ha velado por la adecuada aplicación y difusión de la Política de Cumplimiento, del Código Ético y de Conducta y del Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento de Canal de Isabel II, que se encuentran publicadas en la web corporativa y en la intranet, siendo informada de las actuaciones y medidas llevadas a cabo para ello, tales como la actividad supervisora ejercida por el Comité de Ética y Cumplimiento o la realización de actuaciones formativas sobre el Código Ético y de Conducta dirigidas a todos los empleados de la Sociedad.

Las actividades realizadas en relación con la Función de Cumplimiento, bien por la unidad responsable de Cumplimiento, bien por el Comité de Ética y Cumplimiento, están recogidas en la memoria de actividades reportada anualmente a la Comisión de Auditoría.

Por otra parte, con el objeto de afianzar la posición de independencia del Responsable de la Unidad de Cumplimiento, y como parte del proceso de supervisión de esta función, la Comisión de Auditoría ha evaluado su desempeño durante el ejercicio 2023 y ha propuesto la fijación de sus objetivos para 2024, de lo cual se ha dado debida cuenta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, finalmente, al Consejo de Administración para su aprobación.

Adicionalmente, con respecto a la composición del Comité de Ética y Cumplimiento, la Comisión elevó al Consejo de Administración la propuesta de designación de un miembro externo a la Sociedad y su Grupo, atribuyéndole con carácter añadido las funciones de secretaría del Comité, propuesta que resultó aprobada por el Consejo de Administración

en su reunión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024. Dicha propuesta tuvo como objeto dar cumplimiento a una de las medidas contempladas en el Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento para dotar de robustez a la independencia de dicho órgano, relativa a la integración de, al menos, un miembro externo en la composición del mismo, que podrá llevar a cabo las funciones de Secretario del Comité.

### 5.5.2 Línea Ética

Canal de Isabel II cuenta con un Sistema Interno de Información del que forma parte un canal interno de información denominado Línea Ética, adaptado a los requerimientos legales en la materia, y configurado como el mecanismo de uso preferente para que se comuniquen o denuncien irregularidades o actos que pudieran ser contrarios a lo previsto en el Código Ético y de Conducta, a la legalidad o a cualquier normativa interna. Adicionalmente, tiene por objeto servir como instrumento para realizar consultas interpretativas sobre el Código Ético y de Conducta.

El Comité de Ética y Cumplimiento, como Responsable del Sistema Interno de Información, ha tramitado las comunicaciones y consultas recibidas a través de la Línea Ética de conformidad con el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información de Canal de Isabel II, regulado en el Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento.

El tratamiento de tales comunicaciones y consultas ha sido objeto de supervisión por la Comisión de Auditoría, lo que ha permitido, junto con otras medidas de distinta naturaleza, impulsar la aplicación de las normas internas que forman parte de la cultura de ética, integridad y transparencia de la Sociedad. En este sentido, el Responsable de la Unidad de Cumplimiento y Presidente del Comité de Ética y Cumplimiento ha comparecido ante la Comisión de Auditoría en varias ocasiones durante el ejercicio 2024 para dar cuenta del funcionamiento de la Línea Ética, de las comunicaciones y denuncias recibidas a través de dicho canal y de las actuaciones desarrolladas por el Comité de Ética y Cumplimiento al respecto.

## 5.6 Operaciones vinculadas

De acuerdo con las normas referidas en el apartado 2 anterior, la Comisión de Auditoría deberá informar al Consejo de Administración y a la Junta General, según corresponda, sobre las operaciones corporativas y vinculadas que deban aprobar o autorizar en función de las características de las mismas.

En dicho ámbito, durante 2024, la Comisión ha analizado las propuestas realizadas por la Dirección Financiera y de Desarrollo de Negocio en relación con las necesidades de financiación de las sociedades integrantes del Grupo, a través de la novación de operaciones de crédito intragrupo celebradas previamente. Asimismo, ha realizado el seguimiento de los controles establecidos para la disposición de la financiación concedida.

## 5.7 Otras actuaciones de buen gobierno corporativo

### 5.7.1 Otras actuaciones

Adicionalmente a las actuaciones de supervisión propias de la Comisión, ésta también ha llevado a cabo otras actuaciones de diversa naturaleza distintas a las mencionadas en los apartados anteriores.

En este sentido, con el ánimo de incorporar las mejores prácticas de control interno en la Sociedad y sus sociedades dependientes, la Comisión ha sido informada periódicamente por los responsables correspondientes, tanto de Canal de Isabel II como de las sociedades filiales, sobre el estado de los trabajos de implantación de la Instrucción reguladora de la actividad societaria en el Grupo Canal de Isabel II, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2023, supervisando la adecuada aplicación de las medidas previstas en materia de gestión financiera, cumplimiento normativo, auditoría interna, gestión de riesgos y control interno.

Asimismo, durante el ejercicio 2024, la Comisión ha impulsado el estudio de la Guía técnica 1/2024 y de

los textos publicados como anteproyecto y proyecto de Ley que tenían por objeto la trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (por sus siglas en inglés, "CSRD"), con la finalidad de identificar

las novedades e implicaciones para la Sociedad como, respectivamente a título ejemplificativo, la novedosa regulación de la figura del verificador de la información sobre sostenibilidad o la adecuación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

#### 5.7.2 Comunicaciones a la CNMV

A continuación, se indican la naturaleza y descripción de las comunicaciones de la Sociedad con la CNMV durante el ejercicio 2024:

| Fecha de publicación | Contenido de la información      | Descripción   |
|----------------------|----------------------------------|---|
| 26/01/2024           | Convocatoria de Junta o Asamblea | Convocatoria de Junta General Extraordinaria  |
| 29/02/2024           | Convocatoria de Junta o Asamblea | Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de febrero de 2024. |
| 21/03/2024           | Otra información relevante       | Formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023   |
| 29/04/2024           | Convocatoria de Junta o Asamblea | Convocatoria de Junta General Ordinaria   |
| 30/05/2024           | Convocatoria de Junta o Asamblea | Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2024          |
| 18/12/2024           | Sobre Gobierno Corporativo       | Reparto de cantidades a cuenta de dividendos con cargo al ejercicio 2024                                  |

## 6 Evaluación de la Comisión

Como práctica iniciada en ejercicios anteriores, en 2024 se ha procedido a la evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones especializadas con el ánimo de mejorar su funcionamiento, si bien en esta ocasión ha sido un consultor externo quien ha llevado a cabo la misma.

Los resultados de la evaluación de la Comisión de Auditoría fueron muy positivos tanto en lo que respecta a la actuación y funcionamiento de la

Comisión, como órgano colegiado, como en lo que respecta a su Presidente. Sin perjuicio de lo anterior, en el Plan de acción elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyeron algunas recomendaciones que se han puesto en práctica desde su aprobación por el Consejo de Administración, si bien no han supuesto cambios significativos en el funcionamiento de la Comisión de Auditoría.

## 7 Conclusiones

En el ejercicio 2024 ha quedado nuevamente acreditada la importancia que el Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría, así como a su buen funcionamiento.

Al igual que en ejercicios anteriores, se destaca el alto grado de implicación de sus miembros, encabezados por su Presidente, lo que ha permitido desarrollar la actividad de la Comisión conforme a las recomendaciones y criterios de la Guía técnica 3/2017 y, posteriormente, de la Guía técnica 1/2024, lo que supone el alineamiento de la Sociedad con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. También debe destacarse el considerable reforzamiento de la gobernanza en Canal de Isabel II durante los últimos años.

Como resumen de la actividad desarrollada durante el ejercicio 2024, deben destacarse las siguientes actuaciones de la Comisión de Auditoría:

1. Ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, incluido el estado de información no financiera, y ha velado por el adecuado desarrollo de su proceso de auditoría y verificación.
2. Ha establecido las oportunas relaciones con el auditor de cuentas, Ernst & Young, S.L., que también ha desempeñado las funciones de verificador independiente del estado de información no financiera, preservando su independencia.
3. Con carácter previo a la emisión de los informes de auditoría, emitió un informe en el que expresó su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, con pronunciamiento expreso acerca de los servicios adicionales prestados por éstos y de los honorarios percibidos.
4. Ha supervisado la Función de Auditoría Interna, analizando el progreso de las auditorías conforme al plan aprobado y realizando

el seguimiento de las recomendaciones y conclusiones formuladas tras las mismas.

5. Ha supervisado, igualmente, la Función de Gestión de Riesgos y Control Interno recibiendo información periódica sobre dichas materias, lo que ha permitido, entre otras cuestiones, examinar la estructura de COSO Transversal en la Sociedad, conocer las actualizaciones del Mapa de Riesgos y del Mapa de Aseguramiento y analizar los riesgos más significativos y los emergentes.
6. Ha llevado a cabo la supervisión del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y de la Línea Ética.
7. A través de su Presidente, ha mantenido informado al Consejo de Administración sobre las conclusiones alcanzadas en sus reuniones y, además, ha coordinado su actuación con las restantes comisiones especializadas. Asimismo, en las materias de su competencia, ha asesorado y elevado al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.

El presente Informe se formuló por la Comisión de Auditoría en su reunión de fecha 23 de enero de 2025 y se aprobó por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de enero de 2025.

La Sociedad publica este Informe en su página web de conformidad con la recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV.

**D. Jaime García-Legaz Ponce**  
**Presidente de la Comisión de Auditoría**  
**Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.**



Cuidamos el agua